

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4499 CUBEGA SISTEMAS DE FILTROS DIVISIÓN DOS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CEMENGAL, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el socio único de Cemengal, S.A.U. y la Junta General de Cubega Sistemas de Filtros División Dos, S.A., han acordado, con fecha 26 de junio de 2023, la fusión por absorción de ambas sociedades, consistente en la absorción de la Cemengal, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), por parte de Cubega Sistemas de Filtros División Dos, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de dicha sociedad a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de fecha 26 de junio de 2023, que ha sido emitido por el órgano de administración de ambas sociedades.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado en los términos previstos en los artículos 42 y 49 de la LME, relativo a la absorción de sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se informa del derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión. Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad Absorbida, sito en Madrid, en calle Antonio López, 247-249 2ºF, 28041, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, los balances de fusión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que en su caso correspondan a los acreedores.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de participaciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor del órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Adicionalmente, y a los solos efectos informativos, se informa de que la misma Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, Cubega Sistema de Filtros División Dos, S.A., ha acordado el cambio de denominación social de la compañía, pasando está a denominarse "Cemengal P&G, S.A."

En Madrid, 26 de junio de 2023.- Por Cubega Sistema de Filtros División Dos, S.A., firmado por su administrador único, Don Antonio González Gallego; por Cemengal, S.A.U., firmado por el presidente del consejo de administración Don Antonio González Gallego, y por el secretario consejero del consejo de administración, Don Juan Andrés González Herrera.

ID: A230026161-1